Ciudad y fecha:	Tres Esquinas (Solano, Caquetá), 08/04/2026
Dependencia generadora:	COMANDO AEREO DE COMBATE No 6 – GRUSE 65

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) tiene como funciones el control del espacio aéreo, aplicación de la fuerza, multiplicación de la fuerza y apoyo de la fuerza, por lo cual el Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM-6), ha sido decisivo en el cumplimiento de estas funciones y una unidad líder en resultados operacionales fundamentales que cambiaron la historia de la lucha contra los grupos armados ilegales en nuestro país. La FAC es reconocida a nivel nacional e internacional por su desempeño en las operaciones militares que han sido decisivas en la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y el logro de los fines del estado; dichas operaciones se encuentran orientadas bajo principios de legalidad y respeto de los derechos humanos, lo cual ha permitido fortalecer la legitimidad de la Fuerza en el cumplimiento de su misión.

El Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No. 65 en cumplimiento de su misión de brindar los servicios de seguridad y vigilancia de la infraestructura física del Poder Aéreo, espacial y ciberespacial asignado al CACOM-6, cuenta con ejemplares caninos adiestrados y entrenados en capacidades operacionales especiales, las cuales permiten el desarrollo eficaz de los protocolos de seguridad. Estas capacidades son:

Detección oportuna de artefactos explosivos improvisados con los cuales minimizar el riesgo de atentado terrorista mediante la operación de semovientes con especialidad en detección de explosivos.

Método de control de estrategias de guerra irregular por parte de grupos armados organizados como son los denominados “pisa suave”, mediante el empleo de ejemplares caninos de seguridad con especialidad en defensa y protección que funcionan como de alerta temprana.

Control de tráfico de sustancias ilícitas a través de los medios aéreos institucionales o controles de acceso con semovientes con la especialidad de detección de sustancias narcóticas.

Por lo anterior, se refleja la importancia que tiene preservar estas capacidades operacionales, razón por la cual la perdida de estas no solo representa un riesgo a la seguridad si no un detrimento al patrimonio, ya que el entrenamiento de estos semovientes ha requerido la inversión de diversos recursos que van desde la adquisición del ejemplar hasta equipos y horas de entrenamiento. Es por eso que la Unidad Militar Aérea (UMA) requiere de contratación para la adquisición de material y equipo, ya que con ellas el personal de Guías Caninos contaran con los insumos necesarios para el sostenimiento de las capacidades con las cuales se han entrenado para detección de

sustancias y explosivos, para con esto garantizar la seguridad de la infraestructura física del la UMA y de aproximadamente 500 personas que la habitan las instalaciones.

Cabe aclarar que, los recursos asignados no son suficientes para atender la totalidad de la demanda de necesidades en cuanto a la compra de equipos para el adiestramiento y servicios médicos veterinarios, lo anterior debido a que la Unidad se encuentra en una zona rural-selvática, alejada del casco urbano en la cual por sus condiciones se pueden presentar aumento de emergencias médicas veterinarias, lo que puede representar aumento en costos operativos; razón por la cual, si llegase algún apoyo presupuestal o un sobrante consecuente con los rubros presupuestales asignados para la ejecución de este proceso contractual, estos recursos se podrían adicionar para satisfacer esas necesidades.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	ARNES TACTICO K9 NEGRO	8	**0**	3	**5**
2	BOZAL FLEXIBLE DE SILICONA TALLA S	10	**0**	3	**7**
3	CORREA TACTICA BRONCE NEGRO	12	**0**	4	**8**
4	JABON ANTIPULGAS PERROS POR 100 G - JABONERA	25	**0**	8	**17**
5	BAÑO EN SECO PARA PERROS ADULTOS X 200 GRS	20	**0**	4	**16**
6	SHAMPOO PARA PERRO 1 LT	8	**0**	1	**7**
7	CREMA ANTIMICOTICA X 100 GR	6	**0**	2	**4**
8	MELOXICAN ORAL X 30 ML	6	**0**	2	**4**
9	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS X 60 TABLETAS	6	**0**	2	**4**
10	ANTIDIARREICO	6	**0**	2	**4**
11	CARBON ACTICADO	5	**0**	2	**3**
12	UNGÜENTO LARVICIDA X 220 GR	5	**0**	1	**4**
13	SUERO FISIOLOGICO X 500 ML	8	**0**	3	**5**

14	MICROPORO COLOR PIEL DE 5CMX4.50M X 1 UND	5	**0**	4	**1**
15	GASA ESTERIL NO TEJIDA SOBRE 24 UNIDADES	12	**0**	7	**5**
16	DEXTROSA 5% INYEC X 500 ML	6	**0**	2	**4**
17	DESPARASITANTE EXTERNO EN TABLETA	18	**0**	12	**6**
18	DESPARASITANTE EXTERNO EN PIPETA *4.0 ML	18	**0**	12	**6**
19	ANTIPARASITORIO INTERNO EN TABLETA PARA PERROS GRANDES	18	**0**	12	**6**
20	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL 120 ML	6	**0**	3	**3**
21	TABLETAS ANTIBACTERIANA DE AMPLIO ESPECTRO	8	**0**	4	**4**
22	ANTIPARASITORIO INTERNO PARA PERROS GRANDES SUSPENSION ORAL	18	**0**	12	**6**
23	PERFUME CANINO POR 120 ML	5	**0**	2	**3**
24	POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS 250 ML	5	**0**	2	**3**
25	JERINGA 10 CM	14	**0**	8	**6**
26	JERINGA 20 CM	14	**0**	8	**6**
27	JERINGA 5 CM	14	**0**	8	**6**
28	JERINGA 2 CM	14	**0**	8	**6**
29	POZUELO METALICO 29.5 CM	8	**0**	3	**5**
30	COMIDA HUMEDA	40	**0**	20	**20**
31	GUANTES DESECHABLES VINILO	5	**0**	2	**3**

	NEGRO TALLA L CAJA 100 UND				
32	CREMA DENTAL PARA CANINOS	8	**0**	4	**4**
33	DESINFECTANTE CON AMONIO CUATERNARIO	8	**0**	4	**4**
34	BEBEDERO Y COMEDERO 2 EN 1 2 TAZONES PLEGABLES	4	**0**	1	**3**
35	CORTAUÑAS TALLA L	5	**0**	2	**3**
36	BOLSA DE ESCREMENTO 1 ROLLO X 20 UNDS	25	**0**	15	**10**
37	GUACAL 1016L X 686AN X 762 A CM	3	**0**	1	**2**
38	SECADOR DE PELO PARA PERROS	3	**0**	1	**2**
39	PELOTAS EN PLASTICO MACIXO ALTO 12 CM	10	**0**	5	**5**
40	MORDEDOR PARA PERROS	8	**0**	3	**5**
41	JUGUETE PARA PERRO EN FORMA DE ANIMAL CON SONIDO	8	**0**	3	**5**
42	DESLANADOR PARA PERRO GRANDE FURMINATOR PELO CORTO	8	**0**	4	**4**
43	COLLAR MASCOTAS	6	**0**	1	**5**
44	TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE X 1 UND	4	**0**	1	**3**
45	ESTANTERIA METALICA DE CIRUGIA	2	**0**	1	**1**

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan las necesidades autorizadas en el CPA, se podrán adicionar cantidades y/o elementos en el evento de existir disponibilidad presupuestal al momento de la adjudicación o durante la ejecución del contrato a través de una adición.

De otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM No 6 elaboró los estudios y documentos

previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar La solicitud de oferta cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS DEL CACOM 6".

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS DEL CACOM 6

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: COMANDO AEREO DE COMBATE No 6 (CACOM-6), ubicado en Solano – Caquetá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la entrega total de los bienes (equipos y suministros), el plazo de ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de JUNIO de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO: El valor del contrato será determinado según la propuesta de menor valor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso.

VALOR INICIAL DEL CPA: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA SEIS Y PESOS MCTE ($17.867.286,00)

IMPUTACIÓN							DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTE	REC		
02	01	01	003	008		10	OTROS MUEBLES N.C.P	$2.320.000
02	01	01	004	004		10	MAQUINARIA USOS SPECIALES	$785.400,00

02	02	01	003	005		10	ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$1.439.500,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 9.533.938,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 1.539.140,00
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	$ 1.851.775,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METALICS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 288.200,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MEDICOS, INDTRUMENTOS OPYICOS Y DE PRECISION RELOJES	$ 108.973,00
VALOR TOTAL CPA								**$ 17.867.926,00**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-6, pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGO	FECHA DE CORTE	VALOR PAGO	PAC
1	30 DE JUNIO DE 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	AGOSTO

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero-CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento
NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM N° 6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizarlos aportes al SENA e CBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.2 FICHA TÉCNICA:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
RUBRO 02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) $ 1.440.000,00				
1	**ARNES TACTICO K9 NEGRO**	ELABORADO EN LONA DE GRADO MILITAR Y UN REFUERZO INTERNO 100% TRANSPIRABLE, HEBILLAS DELANTERAS EN ACERO CON RESISTENCIA DE 1.500 KG FUERZA CADA UNA Y HEBILLAS TRASERAS EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA. POSEE DOS PUNTOS DE ENGANCHE. CON LÍNEAS REFLECTIVAS SUPERIORES E INFERIORES PARA MAYOR SEGURIDAD Y VISIBILIDAD NOCTURNA. POSEE UN SISTEMA MOLLE PARA MORRALES, PERMITE EL USO DE PARCHES ADHESIVOS EN SUS 4 ÁREAS DE VELCRO.	**UNIDAD**	3
2	**BOZAL FLEXIBLE DE SILICONA TALLA S**	FABRICADO EN SILICONA, NYLON Y NEOPRENO, SEGURO DE TRIPLE CIERRE, BANDAS AJUSTABLES Y	**UNIDAD**	3

		REFLECTANTES PARA LOS TRABAJOS EN LA NOCHE EN LA NOCHE.		
3	**CORREA TACTICA BRONCE NEGRO**	CORREA DE 1.3 METROS DE LARGO CUIDADOSAMENTE ELABORADA EN NYLON DE GRADO MILITAR SUAVE Y DURADERO, CON UN ANCHO DE 1 PULGADA Y DOBLE COSTURA PARA UNA RESISTENCIA SUPERIOR. MANIJA DE TRIPLE COSTURA CON RECUBRIMIENTO EN NEOPRENO PARA MÁXIMA COMODIDAD Y RÁPIDO SECADO. CON HERRAJES EN BRONCE, PERMITE QUE LA CORREA SEA SUAVE PERO DURADERA Y SOBRE TODO MUY SEGURA	**UNIDAD**	4
RUBRO 02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR $ 539.070				
4	**JABON ANTIPULGAS PERROS POR 100 G -JABONERA**	JABÓN TÓPICO ANTI PULGAS ANTIPARASITARIO PARA EL CONTROL DE GARRAPATAS, PULGAS Y PIOJOS. EN BARRA POR 100 GR, USO ESPECÍFICO: HIGIENE CANINO	**UNIDAD**	8
5	**BAÑO EN SECO PARA ADULTOS X 200 GRS**	BAÑO SECO EN ESPUMA PRESENTACION 200 GRS	**UNIDAD**	4
6	**SHAMPOO PARA PERRO 1 LT**	SHAMPOO ANTIPULGAS PARA PERROS Y GATOS CON EFECTO INSECTICIDA IDEAL PARA EL CONTROL DE LAS INFESTACIONES CON PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS. SHAMPOO INSECTICIDA, ANTISÉPTICO Y DESODORANTE NO SOLO ACTUARÁ EN EL CONTROL DE PARÁSITOS EXTERNOS, SINO TAMBIÉN EN EL CUIDADO Y LIMPIEZA DE LA PIEL.	**UNIDAD**	1
RUBRO 02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FAMACEUTICOS -USO VETERINARIO $8,994,868.00 (GLOBAL)				

7	**CREMA ANTIMICOTICA X 100GR**	ACCIÓN ES ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, Y ANTIINFLAMATORIA. ES UN TRATAMIENTO EFECTIVO EN AFECCIONES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LA PIEL EN LOS ANIMALES DE CASA.CONTIENE GENTAMICINA, BETAMETASONA Y CLOTRIMAZOL.	**UNIDAD**	2
8	**MELOXICAN ORAL X 30 ML**	ES UNA SUSPENSIÓN ORAL CON ACCIÓN ANTIINFLAMATORIA, ANALGÉSICA Y ANTIPIRÉTICA; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS CON AGRADABLE SABOR A MIEL.	**UNIDAD**	2
9	**SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS X 60 TABLETAS**	SUPLEMENTO ALIMENTICIO RICO EN VITAMINAS, HIERRO Y HEMOGLOBINA QUE AYUDAN A FORTALECER LAS DEFENSAS DEL ORGANISMO. TIENE PROPIEDADES PARA MEJORAR EL METABOLISMO, EL SISTEMA NERVIOSO Y LOS TEJIDOS CORPORALES DE SU PERRO.	**UNIDAD**	2
10	**ANTIDIARREICO**	ANTIDIARREICO EN JARABE, NECESARIOS PARA LA TERAPIA ETIOLÓGICA Y SINTOMÁTICA DE LA DIARREA, ELIMINANDO LOS MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y LOS AGENTES IRRITANTES DEL TRACTO GASTROINTESTINAL, PROTEGIENDO LA MUCOSA Y REDUCIENDO LOS PROCESOS INFLAMATORIOS. PRESENTACION 120 ML	**UNIDAD**	2
11	**CARBON ACTIVADO**	CARBON ACTIVADO EN SOBRES IDEAL COMO ABSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTROINTESTINAL DE LOS EQUINOS, BOVINOS, POTRILLOS, BECERROS, CAPRINOS, OVINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS, EN LOS CASOS DE ENVENENAMIENTO, INTOXICACIÓN Y AYUDAR EN DIARREAS Y GASTROENTERITIS.	**UNIDAD**	2
12	**UNGUENTO LARVICIDA X 220 GR**	LARVICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE DE USO EXTERNO PARA EL CONTROL DE MIASIS (GUSANERAS) Y COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE CORTE DE OMBLIGOS, CASTRACIONES, PEQUEÑAS CIRUGÍAS, DESCORNES, MARCACIONES, ULCERAS, HERIDAS, LESIONES PODALES, CORTES DE COLA Y LESIONES DE PEZONES.	**UNIDAD**	1

		PODEROSA ACCIÓN REPELENTE DE MOSCAS.		
13	**SUERO FISIOLOGICO X 500 ML**	SOLUCIÓN SALINA CON UNA CONCENTRACIÓN ISOTÓNICA DE CLORURO DE SODIO (NACL) AL 0,9 %, EN DEFINITIVA, ES UNA SOLUCIÓN ESTÉRIL DE CLORURO DE SODIO DILUIDA EN AGUA. LA PROPORCIÓN DE ESTA DISOLUCIÓN ES DE 9 G DE CLORURO SÓDICO POR CADA LITRO DE AGUA	**UNIDAD**	03
14	**MICROPORO COLOR PIEL DE 5CMX4.50M X 1 UND**	ADHESIVO HIPOALERGÉNICO, A BASE DE ACRILATO, SENSIBLE A IA PRESIÓN, IMPREGNADA UNIFORMEMENTE EN UNA DE SUS CARAS CON SUSTANCIA ADHESIVA INCOLORA.	**UNIDAD**	2
15	**GASA ESTÉRIL NO TEJIDA SOBRE X 24 UNIDADES**	PRODUCTO COMPUESTO POR UN NO TEJIDO DE VISCOSA Y POLIÉSTER DE COLOR BLANCO, SUAVE AL TACTO, QUE NO SE ADHIERE A LA HERIDA Y ADICIONALMENTE CON ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN. LA GASA ESTÁ DISPONIBLE DE FORMA ESTÉRIL Y NO ESTÉRIL Y EN DIFERENTES TAMAÑOS PARA FACILITAR EL USO. COLOR BLANCO, ASÉPTICO	**UNIDAD**	07
16	**DEXTROSA 5% INYEC X 500ML**	LA DEXTROSA MONOHIDRATO ES PRODUCIDA POR HIDRÓLISIS ENZIMÁTICA DE ALMIDÓN, SEGUIDA DE PURIFICACIÓN, CONCENTRACIÓN, CRISTALIZACIÓN Y SECADO.ES UN POLVO BLANCO CON UN SABOR DULCE, REFRESCANTE Y SABOR NEUTRO.	**UNIDAD**	2
17	**Desparasitante externo EN TABLETA**	DESPARASITANTE EXTERNO EN TABLETA CUYO PRINCIPIOS ACTIVOS SON: FLURALANER (MICRONIZADO), EXCIPIENTES C.S.P.	**UNIDAD**	12
18	**Desparasitante externo EN PIPETA *4.0 ML**	DESAPARASITANTE EXTERNO EN PIPETA CON PRINCIPIO ACTIVOS: IMIDACLOPRID, PERMETRINA, EXCIPIENTES C.S.P	**UNIDAD**	12

19	**ANTIPARASITARIO INTERNO EN TABLETA PARA PERROS GRANDES**	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS GRANDES, CON PRINCIPIO ACTIVO: FEBANTEL, PIRANTEL (EMBONATO), PRAZICUANTEL	**UNIDAD**	12
20	**METRONIDAZOL SUSPENSIÓN ORAL 120 ML**	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA INFECCIONES GASTROINTESTINALES	**UNIDAD**	3
21	**TABLETAS ANTIBACTERIANA DE AMPLIO ESPECTRO**	ES UN AGENTE CON ACCIÓN ANTIBACTERIANA Y CON UN AMPLIO ESPECTRO AL COMBATIR BACTERIAS GRAMPOSITIVOS Y GRAMNEGATIVOS, ASÍ COMO MICOPLASMAS Y PSEUDOMONAS. SU ESPECIAL DISEÑO Y FUNCIÓN NO GENERAN NINGÚN TIPO DE RESISTENCIA CRUZADA CON OTROS AGENTES ANTIBACTERIANOS DE OTRA CLASE.	**UNIDAD**	4
22	**ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS GRANDES SUSPENSIÓN ORAL 10 ML**	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS DE AMPLIO ESPECTRO QUE ESTÁ FORMULADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE CESTODES, NEMATODES Y GIARDIAS QUE PUEDEN AFECTAR A NUESTROS PERROS. ESTÁ ELABORADO A PARTIR DE FENBENDAZOL, PIRANTEL Y PRAZICUANTEL, FUERTES COMPUESTOS QUE TRABAJARÁN EN CONJUNTO PARA GENERAR DISMINUCIÓN DE ENERGÍA Y MUERTE AL PARÁSITO. DE 20 A 40 KG	**UNIDAD**	12
23	**PERFUME CANINO POR 120 ML**	PERFUME POR 120 ML PARA USO EN CANINOS. USO ESPECÍFICO: HIGIENE CANINO	**UNIDAD**	2
24	**POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE, Y REPELENTE DE INSECTOS 250 ML**	POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE, Y REPELENTE DE INSECTOS	**UNIDAD**	2
25	**JERINGA 10 CM**	UTILIZADO PARA INYECTAR O EXTRAER LIQUIDO	**UNIDAD**	08
26	**JERINGA 20 CM**	UTILIZADO PARA INYECTAR O EXTRAER LIQUIDO	**UNIDAD**	08
27	**JERINGA 5 CM**	UTILIZADO PARA INYECTAR O EXTRAER LIQUIDO	**UNIDAD**	08
28	**JERINGA 2 CM**	UTILIZADO PARA INYECTAR O EXTRAER LIQUIDO	**UNIDAD**	08
29	**POZUELO METALICO 29,5 CM**	POZUELO EN ALUMINIO PARA PERRO RAZAS GRANDES	**UNIDAD**	3
30	**COMIDA HUMEDAD**	COMIDA HUMEDA PAR CANINO 374 GR	**UNIDAD**	20

32	**GUANTES DESECHABLES VINILO NEGRO TALLA L CAJA CON 100 UNIDADES**	FABRICADOS 100 % EN NITRILO (ACRILONITRILO-BUTADIENO), COLOR NEGRO IDEAL PARA PERSONAS QUE SUFREN DE REACCIONES ALÉRGICAS AL LÁTEX, SIN TALCO, MAYOR RESISTENCIA A SUSTANCIAS QUÍMICAS. AMBIDIESTROS.CON ORILLO.	**UNIDAD**	2
33	**CREMA DENTAL PARA CANINOS**	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0,025 ALOE VERA 0,1 GR, PRSENTACIÓN 80GR	**UNIDAD**	4
34	**DESINFECTANTE CON AMONIO CUATERNARIO**	MICROBICIDA CON BASE DE YODO CONTROLADO, IDEAL PARA DESINFECCION EN SUPERFICIES TALES COMO ACERO INOXIDABLE, VIDRIO PLÀSTICO, ALUMINIO, PISOS. PRESENTACIÓN: 1 LITRO	**UNIDAD**	4
RUBRO 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) $ 288.200,00				
35	**BEBEDERO Y COMEDERO 2 EN 1 2 TAZONES PLEGABLES**	2 TAZONES PLEGABLES: 5.5 X 13 CM. CAPACIDAD: 250 GR PARA ALIMENTOS Y 350 ML PARA AGUA EN UNA BOTELLA. MATERIAL: HECHO DE PP Y TPE. SIN BPA Y FÁCIL DE LIMPIAR. SEGURO Y DURADERO DE USAR.	**UNIDAD**	1
36	**CORTAUÑAS TALLA L**	CORTA UÑAS CON FORMA ERGONÓMICA QUE SE ADAPTA MUY BIEN A LA CURVATURA DE LA MANO A LA HORA DE SER UTILIZADO	**UNIDAD**	2
RUBRO 02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO $ 111,140.00				
37	**BOLSA EXCREMENTO 1 ROLLO X 20 UNDS**	ELABORADAS CON MATERIAL 100% BIODEGRADABLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, LO QUE PERMITE SU DESCOMPOSICIÓN EN UN PERIODO DE 12 A 36 MESES. MEDIDA DE BOLSAS: 20 X 30 CMTS	**UNIDAD**	15
RUBRO 02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS $1.428.000				

38	**GUACAL 1016L X 686AN X 762A CM**	Guacal 101.6L x 68.6AN x 76.2A cm 21184	**UNIDAD**	1
RUBRO 02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS $ 785.400,00				
39	**SECADOR DE PELO PARA PERROS**	UN DISPOSITIVO ELECTROMECANICO QUE EXPULSA AIRE CALIENTE O FRIO SOBRE EL PELO HUMEDO O MOJADO	**UNIDAD**	1
RUBRO 02-02-01-003-008-05 JUEGOS Y JUGUETES $ 723.555,00				
40	**PELOTAS EN PLASTICO MACIZO ALTO 12 CM**	HECHO EN PLASTICO MACIZO 12 CM	GLOBAL	5
41	**MORDEDOR PARA PERRO**	JUGUETE DE TIRAR Y MORDER PARA PERROS, ALMOHADILLA RESISTENTE DE NYLON CON 2 ASAS SUAVES Y DURADERAS, IDEAL PARA JUEGOS DE TRACCIÓN, ENTRENAMIENTO	GLOBAL	3
42	**JUGUETE PARA PERRO EN FORMA DE ANIMAL CON SONIDO**	JUGUETE PARA MASTICAR DE LÁTEX EXTRA GRANDE Y RESISTENTE CON SONIDO	GLOBAL	3
02-02-01-003-008 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. $ 1.128.220,00				
43	**DESLANADOR PARA PERRO GRANDE FURMINATOR - PELO CORTO**	PEINE CON DIENTES DE ACERO INOXIDABLE, BOTON DE LIMPIEZA (RETIRA EL PELO SUELTO DEL INSTRUMENTO, CABEZAL FIJO NO REEMPLAZABLE	**UNIDAD**	4
44	**COLLAR MASCOTAS**	FABRICADO EN NYLON DE GRADO MILITAR, CON UN ANCHO DE 1.5 PULGADAS (3,8 CM) Y UNA INCREÍBLE CHAPA DE LIBERACIÓN RÁPIDA EN ACERO CON RESISTENCIA SUPERIOR. POSEE UN RESISTENTE PUNTO DE ENGANCHE EN D DE ACERO INOXIDABLE Y UNIÓN ELECTROSOLDADA, PERFECTO PARA ENGANCHAR LA CORREA.	**UNIDAD**	1
RUBRO 02-02-01-004-008 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS $ 108.973,00				

44	**TERMÓMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE X 1UND**	RANGO 32”C-42”C, PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO, GUARDA EL ULTIMO VALOR MEDIDO	**UNIDAD**	1
RUBRO 02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P. $ 2.320.500,00				
45	**ESTANTERIA METALICA (MESA DE CIRUGÍA)**	MESA ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 20, NO MAGNETICA Y ALTAMENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN (1.2 m de largo x 0.6 m de ancho x 1 m de alto)	**UNIDAD**	1
VIGENGENCIA DE ELEMENTOS: para los elementos que cuentan con fecha de vencimiento, estas deberán contar con al menos un año de vigencia. **CERTIFICACION:** Los medicamentos deberán contar con certificación ICA. **CADENA DE FRIO:** Se deberá Garantizar la cadena de frio en caso de que la vacuna o medicamento así se requiera según recomendaciones del producto.				

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- VIGENCIA DE ELEMENTOS: para los elementos que cuentan con fecha de vencimiento, estas deberán contar con al menos un año de vigencia.
- CERTIFICACION: Los medicamentos deberán contar con certificación ICA.
- CADENA DE FRIO: Se deberá Garantizar la cadena de frio en caso de que la vacuna o medicamento así se requiera según recomendaciones del producto.
- El contratista está obligado a cumplir con el objeto contractual, los elementos deberán entregarse nuevos, en perfecto estado de presentación en su empaque original, sin defectos o imperfectos; la supervisión podrá rechazarlos si no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas sin que con ello puedan generar valores adicionales.

- El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

- El contratista está obligado a responder en los plazos que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

- El Contratista está obligado a asumir el pago de:
    a. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
    b. Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
    c. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o

revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

- El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentren bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.

- El CACOM-6 no se hace responsable del transporte de los elementos para ser entregados a la Unidad, lo cual es responsabilidad de la empresa contratada, entregar los bienes directamente en el Comando Aéreo de Combate No 6, Tres Esquinas, Solano (Caquetá) y/o Comando Aéreo de Trasporte Militar, Bogotá D.C., o según los requerimientos que haya a lugar previa coordinación con el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

- El contratista se compromete a presentar oportunamente la factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

- El contratista se compromete a cargar la factura(s) en la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

- El contratista se compromete a presentar y cargar las garantías que corresponde dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

- El contratista está obligado a informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

- El contratista está obligado a realizar todas las comunicaciones a través de la plataforma SECOP II, solo se entenderán legalmente las que se realicen por este medio.

- El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

- El contratista se compromete a seguir las indicaciones dadas por el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato y este sea de la mejor calidad a través del SECOP II.

- El contratista se compromete a programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.

- El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 o a terceros.

- El contratista se compromete a permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.

- El contratista se compromete a suministrar la información que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a menos que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.

- El contratista se compromete a responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.

- El contratista se compromete a Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

- El contratista se compromete a dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

- El contratista se compromete a entregar la totalidad de los documentos que permiten hacer efectiva la garantía.

- El contratista debe cumplir con la obligación legal de contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- Si algún o algunos de los componentes que integran los elementos es devuelto o no se recibe por presentar daños, defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas deberán ser sustituidos por el contratista en un plazo no superior al plazo de ejecución.

- Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

- Los elementos deberán ser bien embalados o empacados, marcados para poder ingresar a la Unidad y evitar la pérdida de elementos. La marca debe especificar el número de contrato, objeto y nombre del Supervisor del contrato, contratista y/o empresa.

- El contratista debe entregar los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, no se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones o características inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

- El Contratista debe facilitar los elementos adecuados de seguridad industrial, con el fin de minimizar el riesgo de accidentalidad.

- El Contratista deberá atender diligentemente las instrucciones que el Supervisor del contrato le imparta.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos de acuerdo a obligaciones contractuales establecidas en la circular o FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, contractuales de conformidad con la circular FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con la circular FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

- **El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva 034 de 2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"***, por lo que proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato que incluya: la identidad del fabricante y la información del bien como, referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo, así como las características físicas como marca, referencia, presentación, aspecto físico entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

- A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

- El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

- El contratista se compromete a ofrecer una garantía que cubra los siguientes aspectos:

    a. Calidad de los productos: Los elementos e insumos entregados deben estar libres de defectos de fabricación, mal estado o cualquier condición que comprometa su funcionalidad o seguridad.

    b. Cumplimiento de especificaciones: Los productos entregados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normativas establecidas por las autoridades competentes en materia de salud animal y uso militar.

    c. Durabilidad y eficacia: Los insumos y elementos proporcionados deberán garantizar una duración y eficacia acorde con las exigencias del servicio de los caninos militares, según las condiciones de uso específicas de cada producto.

- El contratista se compromete a ofrecer periodo de garantía para cada producto de acuerdo a lo siguiente:

    a. Alimentos: (06) meses a partir de la fecha de entrega, asegurando su efectividad nutricional y conservación adecuada.

    b. Medicamentos y tratamientos veterinarios: Según la fecha de vencimiento indicada por el fabricante, garantizando su eficacia y seguridad durante todo el período de validez.

    c. Equipos y accesorios (collares, arneses, cascos, botas, etc.): 12 meses a partir de la entrega, garantizando su resistencia, funcionalidad y adaptabilidad a las condiciones de uso militar.

- El contratista se compromete a entregar medicamentos con fecha de vencimiento superior a (12) meses, contados a partir de la entrega de los productos al supervisor del contrato.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad: NO APLICA

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Cumplir con establecido en la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso el contratista asumirá todos los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato.

El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga CATAM / CACOM-6 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura de cobro certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista se obliga a ejecutar los servicios de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en caso de que ser requeridas**.**

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Se tiene que un servicio sostenible es aquel que satisface la necesidad y aporta a la protección del medio ambiente, el consumo mesurado de los recursos y la justicia social es fundamental para el presente proceso contractual.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se debe velar por el respeto y protección de los derechos humanos de la población en general y la política de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidad.

Así pues, las empresas deberán estimar el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos; garantizar la inclusión de población vulnerable, en la contratación de personal

aledaño a la zona, con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza de la población cercana a la Unidad; respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en cualquier parte que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias, cuando se produzcan.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO __X__ N/A

Condiciones de la visita: NO APLICA

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación: N/A

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
ARNES TACTICO K9 NEGRO	N/A
BOZAL FLEXIBLE DE SILICONA TALLA S	N/A
CORREA TACTICA BRONCE NEGRO	N/A
JABON ANTIPULGAS PERROS POR 100 G -JABONERA	N/A
BAÑO EN SECO PARA PERROS ADULTOS X 200 GRS	N/A
SHAMPOO PARA PERRO 1 LT	N/A
CREMA ANTIMICOTICA X 100 GR	N/A
MELOXICAN ORAL X 30 ML	N/A
SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS X 60 TABLETAS	N/A
ANTIDIARREICO	N/A
CARBON ACTICADO	N/A
UNGÜENTO LARVICIDA X 220 GR	N/A
SUERO FISIOLOGICO X 500 ML	N/A
MICROPORO COLOR PIEL DE 5CMX4.50M X 1 UND	N/A
GASA ESTERIL NO TEJIDA SOBRE 24 UNIDADES	N/A
DEXTROSA 5% INYEC X 500 ML	N/A
DESPARASITANTE EXTERNO EN TABLETA	N/A
DESPARASITANTE EXTERNO EN PIPETA *4.0 ML	N/A
ANTIPARASITORIO INTERNO EN TABLETA PARA PERROS GRANDES	N/A
METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL 120 ML	N/A
TABLETAS ANTIBACTERIANA DE AMPLIO ESPECTRO	N/A
ANTIPARASITORIO INTERNO PARA PERROS GRANDES SUSPENSION ORAL	N/A
PERFUME CANINO POR 120 ML	N/A
POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS 250 ML	N/A
JERINGA 10 CM	N/A
JERINGA 20 CM	N/A
JERINGA 5 CM	N/A
JERINGA 2 CM	N/A
POZUELO METALICO 29.5 CM	N/A
COMIDA HUMEDA	N/A
GUANTES DESECHABLES VINILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UND	N/A
CREMA DENTAL PARA CANINOS	N/A
DESINFECTANTE CON AMONIO CUATERNARIO	N/A

BEBEDERO Y COMEDERO 2 EN 1 2 TAZONES PLEGABLES	N/A
CORTAUÑAS TALLA L	N/A
BOLSA DE ESCREMENTO 1 ROLLO X 20 UNDS	N/A
GUACAL 1016L X 686AN X 762 A CM	N/A
SECADOR DE PELO PARA PERROS	N/A
PELOTAS EN PLASTICO MACIXO ALTO 12 CM	N/A
MORDEDOR PARA PERROS	N/A
JUGUETE PARA PERRO EN FORMA DE ANIMAL CON SONIDO	N/A
DESLANADOR PARA PERRO GRANDE FURMINATOR PELO CORTO	N/A
COLLAR MASCOTAS	N/A
TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE X 1 UND	N/A
ESTANTERIA METALICA DE CIRUGIA	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

No se puede identificar si el articulo está o no catalogado hasta que se adjudique el proceso y el contratista indique cual va a suministrar.

Descripción del Bien	Codigo NOC
ARNES TACTICO K9 NEGRO	PENDIENTE POR CATALOGAR
BOZAL FLEXIBLE DE SILICONA TALLA S	PENDIENTE POR CATALOGAR
CORREA TACTICA BRONCE NEGRO	PENDIENTE POR CATALOGAR
JABON ANTIPULGAS PERROS POR 100 G -JABONERA	PENDIENTE POR CATALOGAR
BAÑO EN SECO PARA PERROS ADULTOS X 200 GRS	PENDIENTE POR CATALOGAR
SHAMPOO PARA PERRO 1 LT	PENDIENTE POR CATALOGAR
CREMA ANTIMICOTICA X 100 GR	PENDIENTE POR CATALOGAR
MELOXICAN ORAL X 30 ML	PENDIENTE POR CATALOGAR
SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS X 60 TABLETAS	PENDIENTE POR CATALOGAR
ANTIDIARREICO	PENDIENTE POR CATALOGAR
CARBON ACTICADO	PENDIENTE POR CATALOGAR
UNGÜENTO LARVICIDA X 220 GR	PENDIENTE POR CATALOGAR
SUERO FISIOLOGICO X 500 ML	PENDIENTE POR CATALOGAR
MICROPORO COLOR PIEL DE 5CMX4.50M X 1 UND	PENDIENTE POR CATALOGAR
GASA ESTERIL NO TEJIDA SOBRE 24 UNIDADES	PENDIENTE POR CATALOGAR
DEXTROSA 5% INYEC X 500 ML	PENDIENTE POR CATALOGAR

DESPARASITANTE EXTERNO EN TABLETA	PENDIENTE POR CATALOGAR
DESPARASITANTE EXTERNO EN PIPETA *4.0 ML	PENDIENTE POR CATALOGAR
ANTIPARASITORIO INTERNO EN TABLETA PARA PERROS GRANDES	PENDIENTE POR CATALOGAR
METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL 120 ML	PENDIENTE POR CATALOGAR
TABLETAS ANTIBACTERIANA DE AMPLIO ESPECTRO	PENDIENTE POR CATALOGAR
ANTIPARASITORIO INTERNO PARA PERROS GRANDES SUSPENSION ORAL	PENDIENTE POR CATALOGAR
PERFUME CANINO POR 120 ML	PENDIENTE POR CATALOGAR
POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS 250 ML	PENDIENTE POR CATALOGAR
JERINGA 10 CM	PENDIENTE POR CATALOGAR
JERINGA 20 CM	PENDIENTE POR CATALOGAR
JERINGA 5 CM	PENDIENTE POR CATALOGAR
JERINGA 2 CM	PENDIENTE POR CATALOGAR
POZUELO METALICO 29.5 CM	PENDIENTE POR CATALOGAR
COMIDA HUMEDA	PENDIENTE POR CATALOGAR
GUANTES DESECHABLES VINILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UND	PENDIENTE POR CATALOGAR
CREMA DENTAL PARA CANINOS	PENDIENTE POR CATALOGAR
DESINFECTANTE CON AMONIO CUATERNARIO	PENDIENTE POR CATALOGAR
BEBEDERO Y COMEDERO 2 EN 1 2 TAZONES PLEGABLES	PENDIENTE POR CATALOGAR
CORTAUÑAS TALLA L	PENDIENTE POR CATALOGAR
BOLSA DE ESCREMENTO 1 ROLLO X 20 UNDS	PENDIENTE POR CATALOGAR
GUACAL 1016L X 686AN X 762 A CM	PENDIENTE POR CATALOGAR
SECADOR DE PELO PARA PERROS	PENDIENTE POR CATALOGAR
PELOTAS EN PLASTICO MACIXO ALTO 12 CM	PENDIENTE POR CATALOGAR
MORDEDOR PARA PERROS	PENDIENTE POR CATALOGAR
JUGUETE PARA PERRO EN FORMA DE ANIMAL CON SONIDO	PENDIENTE POR CATALOGAR
DESLANADOR PARA PERRO GRANDE FURMINATOR PELO CORTO	PENDIENTE POR CATALOGAR
COLLAR MASCOTAS	PENDIENTE POR CATALOGAR
TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE X 1 UND	PENDIENTE POR CATALOGAR
ESTANTERIA METALICA DE CIRUGIA	PENDIENTE POR CATALOGAR

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS DEL CACOM 6.	1 GLB	1	$78.568.650,23	1	$21.016.399,97	1	$14.690.500

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.2 TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	4326
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $15.753.299,00.

Justificación: Se puede evidenciar que el presupuesto asignado es suficiente para satisfacer la necesidad planteada.

Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad real vs la necesidad autorizada, en caso que se presente un menor valor, se podrán ajustar cantidades hasta agotar cada presupuesto por rubro.

Nota: 1. El Valor total de la Oferta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y se adjuntará el Formato ANEXO: Propuesta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario, cantidades y subtotales de cada una de los bienes contemplados en el Presupuesto elaborado por la Entidad.

Si posterior a la corrección aritmética adelantada por el Comité Económico Evaluador, existe alguna diferencia entre el Anexo de Oferta Económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación y calificación, tendrá en cuenta la información contemplada en el anexo de Oferta Económica y la correspondiente corrección aritmética".

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE DESEE PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA SIN

SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, Y SIN SOBREPASAR EL RUBRO PRESUPUESTAL Y EL PRECIO POR ITEM, SO PENA DE RECHAZO DE PLANO DE LA OFERTA.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Y, una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante.

Las exenciones de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista según el régimen tributario al que pertenezca deberá cubrir todos los gravámenes nacionales departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ica), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo a la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del presente proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES” cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado.

Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad.
- Valor del Contrato.
- Tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

El MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana y el Comando Aéreo de Combate N° 6, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- Aportar con su oferta copia del documento que lo avala y/o autoriza para la venta de medicamentos de uso veterinario (registro del ICA).

- Anexo-formato de certificado para acreditar especificaciones técnicas

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionaleso extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas;y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponentees plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

  a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

  b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y

con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar elcertificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

  El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

  El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes

disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

   Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)

c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No

deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributarioadicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderáprestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

- **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:** El proponente debe

aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,"Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019**: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

  "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadoresclasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores conriesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 6 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejoreel contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. delpresente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Atendiendo a la modalidad de contratación del presente proceso de selección "mínima cuantía" y a que el pago se hace contra entrega a satisfacción del servicio, no se exigen indicadores, ni estados financieros, de conformidad al numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

De conformidad con la Circular única externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los documentos de orden económico no son considerados requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, tales como:

> *(…) "Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)*

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO BENEFICIARIO SIIF: Los oferentes deben adjuntar debidamente diligenciado, el formulario de datos de beneficiario SIIF.

PROPUESTA ECONÓMICA: Los oferentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOPII, en el cuestionario y/o lista de precios.

NOTA 1: Los oferentes **no podrán superar el precio unitario de referencia** estimado por la entidad, de lo contrario, estarán incursos en causal de rechazo.

NOTA 2: Allegar la oferta las otros documentos de verificación.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES:

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento

equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

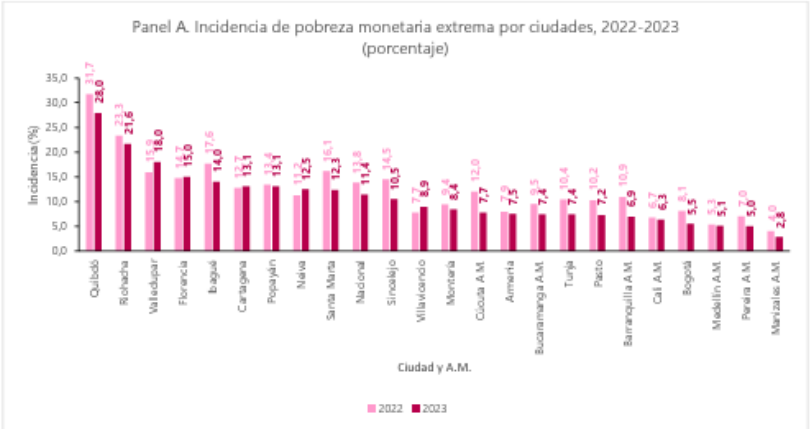
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.
Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.
Énfasis propio

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

Por lo anterior, el comité técnico estructurador, ingresó a revisar las estadísticas que reportan PactoColombia para el año 2023 donde se puede indicar lo siguiente:

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales y A.M.
Años 2022 a 2023



Pobreza monetaria extrema Ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2023, la ciudad que experimentó el mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Valledupar, donde pasó de 15,9% a 18,0%. Las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Cúcuta A.M, donde decreció de 12,0% a 7,7%, y Barranquilla A.M., donde cayó de 10,9% a 6,9%.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria Consultado 21/01/2025

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales.

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación y hojas de vida de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 6 con NIT. 800.141.638-5

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X

2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

CR. KENNY LEONARDO MORENO DELGADO	TC. OSCAR NORBERTO ZABALA LOPEZ
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
T3. GOMEZ LIMA ELKIN FERNEY	CTO. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
CTO. DANIELA LIZETH ROJAS TORREZ	
Comité Estructurador Jurídico	

06 de febrero de 2026
Solano, Caquetá

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6
GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO
ESCUADRILLA ALMACÉN MISCELÁNEOS

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor T3. ELKIN FERNEY GOMEZ LIMA mediante correo institucional del 06 de febrero de 2026, me permito informar la cantidad existente de los siguientes elementos en el Almacén Misceláneos:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA DENTRO DEL ALMACEN
1	ARNES TACTICO K9 NEGRO	0
2	BOZAL FLEXIBLE DE SILICONA TALLA S	0
3	COLLAR MASCOTA	0
4	CORREA TACTICA BRONCE NEGRO	0
5	JABON ANTIPULGAS PERROS POR 100 G -JABONERA	0
6	BAÑO EN SECO PARA ADULTOS X 200 GRS	0
7	SHAMPOO PARA PERRO 1 LT	0
8	CREMA ANTIMICOTICA X 100GM	0
9	MELOXICAN ORAL X 30 ML	0
10	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PERROS X 60 TABLETAS	0
11	ANTIDIARREICO	0

12	CARBON ACTIVADO	0
13	UNGUENTO LARVICIDA X 220 GR	0
14	SUERO FISIOLOGICO X 500 ML	0
15	MICROPORO COLOR PIEL DE 5CMX4.50M X 1 UND	0
16	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA SOBRE X 24 UNIDADES	0
17	DEXTROSA 5% INYEC X 500	0
18	Desparasitante externo EN TABLETA	0
19	Desparasitante externo EN PIPETA *4.0 ML	0
20	ANTIPARASITARIO INTERNO EN TABLETA PARA PERROS GRANDES.	0
21	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN ORAL 120 ML	0
22	TABLETAS ANTIBACTERIANA DE AMPLIO ESPECTRO	0
23	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS GRANDES SUSPENSIÓN ORAL 10 ML	0
24	PERFUME CANINO POR 120 ML	0
25	POMADA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE, Y REPELENTE DE INSECTOS 250 ML	0
26	JERINGA 1O CM	0
27	JERINGA 20 CM	0
28	JERINGA 5 CM	0
29	JERINGA 2 CM	0
30	POZUELO METALICO 29,5 CM	0
31	COMIDA HUMEDA	0
32	VACUNAS SEXTUPLE	0

33	GUANTES DESECHABLES VINILO NEGRO TALLA L CAJA CON 100 UNIDADES	0
34	CREMA DENTAL PARA CANINOS	0
35	DESINFECTANTE CON AMONIO CUATERNARIO	0
36	BEBEDERO Y COMEDERO 2 EN 1 2 TAZONES PLEGABLES	0
37	CORTAUÑAS TALLA L	0
38	BOLSA EXCREMENTO 1 ROLLO X 20 UNDS	0
39	GUACAL 1016L X 686AN X 762A CM	0
40	SECADOR DE PELO PARA PERROS	0
41	PELOTAS EN PLASTICO MACIZO ALTO 10 CM	0
42	MORDEDOR PARA PERRO	0
43	JUGUETE PARA PERRO EN FORMA DE ANIMAL CON SONIDO	0
44	DESLANADOR PARA PERRO GRANDE FURMINATOR - PELO CORTO	0
45	TERMÓMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE X 1UND	0
46	MESA DE CIRUGÍA	0

T4. MEDINA BELTRAN ANDRES MAURICIO
Técnico Especialista Almacén Misceláneos
Comando Aéreo de Combate N°6

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	SE CONSTITUYE EN UN RIESGO OPERCIONAL TENIENDO EN CUENTA QUE LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA UNIDAD MILITAR, NO CUENTA CON VIAS DE ACCESO TERRESTRES IDONEAS Y ESTO LIMITAR EL INGRESO DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR.	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	DEJAR POR MEDIO ESCRITO DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE DEBE GESTIONAR POR SUS PROPIOS MEDIOS EL INGRESO DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR-CONTRATISTA	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	INFORME DE SUPERVISION PARA VERIFICAR QUE EL CONTRATO SE ESTE CUMPLIENDO.	MESUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO CON EL FIN DE PREVER ESTOS SOBRECOSTOS EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL	AL FINALIZAR LA ETAPA PRECONTRACTUAL	LOS OFERENTES DEBERÁN ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y EFECTUAR PROYECCIONES AL RESPECTO	SEMANAL

5	4	3
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGOS REGULATORIO	RIESGOS NATURALEZ	RIESGOS ECONÓMICOS
CAMBIOS EN TARIFAS TRIBUTARIAS	DESASTRES NATURALES Y/O CAMBIOS CLIMATICOS, DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO.	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
LOS BIENES A ADQUIRIR VARIAN DE PRECIO, PRODUCTO DE CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA.	AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.
3	1	1
3	3	4
6	3	5
ALTO	BAJO	MEDIO
ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
LLEVAR A CABO UNA PERMANENTE VIGILANCIA DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSULTAR LOS PRONOSTICOS DEL IDEAM Y ALETRAS QUE SE PUEDAN GENERAR POR POSIBLES EVENTOS NATURALES	PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LA LIQUICEZ EN RESPECTO AL CONTRATO A EJECUTAR
3	2	1
3	4	3
6	10	4
ALTO	BAJO	BAJO
SI	SI	NO
SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR
DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN	AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
VERIFICANDO LA VARIACIÓN DE LA NORAMTIVIDAD EN CUANTO A MATARIA TRIBUTARIA QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN.	ESTABLECER COMUNICACIÓN ACERTIVA ENTRE LAS PARTES PARA VER LA MEJOR TEMPORADA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.	EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR EL PAGO DE LOS PARAFISCALES POR PARTE DEL CONTRATISTA Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL OBJETO
DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	SEMANAL

8	7	6
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Contratación	Contratación	Contratación
Operacional	Regulatorio	Social
La no suscripción del contrato	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato
Demora en el inicio de la ejecución	Se entregue un servicio con muy mala calidad, con novedades de garantías técnicas y un incumplimiento parcial o total del contratista	Demoras en la ejecución del contrato
1	3	2
2	4	5
3	7	7
Bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
Adjudicatario	COMITÉ EVALUADOR	Contratista
Verificación cumplimiento de todos los requisitos para la legalización del contrato	Se debe proceder a aplicar el protocolo establecido por Colombia compra eficiente frente a las ofertas artificialmente bajas..	Estar atentos al cambio de normatividad para poder aplicarla de acuerdo a las leyes vigentes
1	2	1
1	3	3
2	5	4
Bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
No	Si	Si
Comité jurídico evaluador, Asesor contractual	Comité Evaluador Económico	Supervisor y Contratista
Entrega de la oferta y garantías	Durante el termino para la evaluación de las ofertas	Desde requisitos ejecucion y legalizacion contrato
Con la suscripción del contrato	Con la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución
En el perfeccionamiento del contrato	En la fase precontractual con el informe de final de evaluación por parte de los comités evaluadores y en la fase de ejecución por medio de los informes de supervisión	Con los informes de supervisión
En el evento	Mensual	Mensual